



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

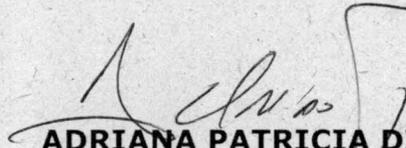
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Inés Miranda Nuez
demandado	Herederos determinados e indeterminados de Juan Pablo Torres (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00370 00
Asunto	Fija nuevamente fecha para audiencia art. 101 CPC
Fecha de la providencia	Junio quince (15) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 109 este despacho, DISPONE,

*Aceptar la solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 106 al 108, en consecuencia se fija el día **29 de junio de 2017 a las 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. El anterior señalamiento es el más próximo disponible en la agenda del despacho.

*Enterar a las partes de la fecha programada, haciéndoles las advertencias acerca de las sanciones contempladas en el numeral 3º del artículo 101 ibídem.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

